



ORDENANZA NÚM. 33

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A OTORGAR CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN SOLAR PRIVADO CON EL FIN DE ESTABLECER UN ESTACIONAMIENTO PARA LA PLAZA DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE YAUCO.

POR CUANTO: Que el Municipio de Yauco ha determinado la necesidad de establecer un estacionamiento municipal en la Plaza del Mercado para el disfrute general de la ciudadanía que acude en la búsqueda de servicios y bienes al casco urbano del Pueblo de Yauco.

POR CUANTO: El ejercicio del poder y la facultad de arrendar propiedad privada para destinarla a un fin público emana del principio general y norma de interpretación del Código Municipal que garantiza al municipio las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. Artículo 1.007 de la Ley 1072020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal

POR CUANTO: Este arrendamiento responde al interés público municipal de viabilizar el comercio general y desarrollo económico en el municipio de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 1.008 (d), (l) y (o) del Código Municipal que disponen que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que les correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones entre los que está el adquirir propiedad por cualquier medio legal dentro y fuera de sus límites territoriales y que puede adquirir y habilitar terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley y ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Municipio de Yauco ha identificado la siguiente propiedad para arrendar la misma con fines de establecer un estacionamiento para la Plaza del Mercado y los comercios aledaños:

URBANA: Solar de seis mil setecientos cuarenta y siete (6,747) metros cuadrados, pavimentado, dedicado a estacionamiento, ubicado al norte de la calle Comercio, frente a la Plaza del Mercado de Yauco. Colinda por el NORTE, con terrenos de Jorge Llinás & Co.; por el SUR, con la Calle Comercio de Yauco; por el ESTE, con varios edificios en la colindancia OESTE de la Calle Pacheco y por el OESTE, en dos alineaciones con terrenos propiedad de la Sucesión de Jaime Ferrer y terrenos propiedad de la Sucesión de Heberto Yordán Torres.

POR CUANTO: El Municipio ha logrado un acuerdo preliminar para arrendar dicha propiedad por un periodo comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta 30 de abril de 2024 con un canón acordado de \$4,000.00 mensuales. Dicho desembolso se hará de las Partidas de Fondos Especiales:

Renta Edificios, Locales y Terrenos 02-03-04-94.50 TREGU

POR CUANTO: Que es el interés del municipio atender la necesidad de estacionamiento e impactar positivamente el comercio del casco urbano mediante el establecimiento de un estacionamiento municipal.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

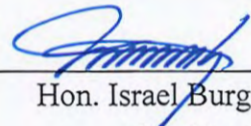
Sección 1ra. Suscribir un contrato de arrendamiento de la propiedad descrita en el CUARTO POR CUANTO de esta Ordenanza bajo los términos y condiciones indicados en el QUINTO POR CUANTO de esta Ordenanza.

Sección 2da. El Municipio, por conducto del Alcalde podrá proceder a la contratación de estas facilidades municipales, luego de haber tomado como base razonable el mercado de arrendamiento de facilidades similares.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. Copia certificada de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Recaudaciones, Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO A, 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

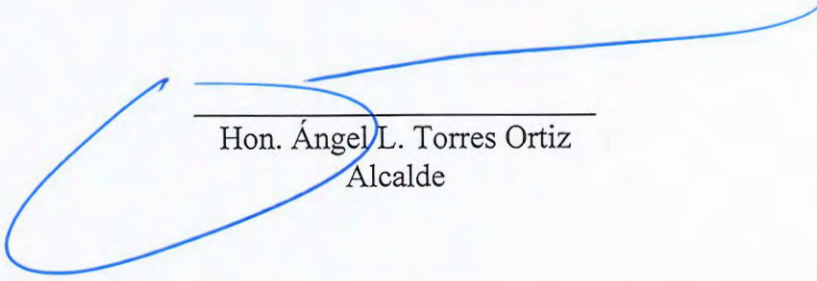


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2023.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 33 Serie: 2023-2024** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria Virtual del día **29 de diciembre de 2023**, habiendo **quince (15)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José R. Padrón Vélez

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Oriana Geraldo Torres
Hon. Ariel José Vargas Pérez

Los siguientes legisladores ausentes de Sesión.

Hon. Alex García Quiñones

La siguiente legisladora se abstuvo de votación

Hon. Marian Feliciano Caraballo.

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

Hon. Rafael Santiago Quiñones
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **30 de diciembre de 2023**

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **30 de diciembre de 2023**


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL